

CIRCULAR N° 73

Santiago, 15 de diciembre de 2000

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha estimado necesario complementar la Circular N° 67 de fecha 07 de agosto de 2000, incorporando nuevos instrumentos sujetos de negociación, cuyo vencimiento se verifique dentro del plazo de un año o inferior a éste, emitidos por el Banco Central de Chile, en las categorías y plazos que a continuación se señalan:

INSTRUMENTOS SUJETOS DE NEGOCIACION

Podrán negociarse en el sistema de Pregón, los instrumentos emitidos por el Banco central de Chile, a menos de un año, denominados Pagarés Descontables del Banco Central de Chile (PDBC); Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile (PRBC); Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con Pago de Cupones (PRC); Pagarés Reajustables en Dólares del Banco Central de Chile (PRD); Cupones de Emisión Reajustables Opcionales en unidades de Fomento (CERO); y Cupones de Emisión Reajustables Opcionales en Dólares (ZERO).

CODIGOS GENERICOS PARA EFECTOS DE NEGOCIACION

Se han establecido los siguientes códigos nemotécnicos genéricos:

Código Genérico	Instrumento
PDBC- Categoría (*)	Pagarés Descontables del Banco Central de Chile
PRBC- Categoría (*)	Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile
PRC- Categoría (*)	Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con Pago de Cupones
PRD- Categoría (*)	Pagarés Reajustables en Dólares del Banco Central de Chile
CERO- Categoría (*)	Cupones de Emisión Reajustables Opcionales en unidades de Fomento
ZERO- Categoría (*)	Cupones de Emisión Reajustables Opcionales en Dólares

Categoría (*): Corresponde al tramo variable, que es función del plazo residual del instrumento sujeto de negociación, el cual ha sido asignado de acuerdo al siguiente criterio de clasificación:

Plazo residual en días para instrumentos con menos de un año para su vencimiento	Categoría
1-92	Existirán 92 categorías, una por cada día que falte para el vencimiento. Estas categorías serán: 001; 002; 003; 004; ... ; y 092.
93-98	098
99-106	106
107-114	114
115-122	122
123-130	130
131-138	138
139-146	146
147-154	154
155-169	169
170-184	184
185-199	199
200-214	214
215-229	229
230-244	244
245-259	259
260-274	274
275-305	305
306-336	336
337-365	365

Tratándose de Pagarés Descontables del Banco Central de Chile (PDBC), en las categorías que van desde la 098 hasta la 365, sólo se aceptarán ofertas cuyo vencimiento se verifique exclusivamente a los días hábiles bursátiles, de lunes a jueves, excluyendo los días que sean víspera de festivo, cuando corresponda a alguno de los anteriormente indicados. En consecuencia, y a modo de ejemplo, si un día miércoles resultare ser día festivo, el sistema eliminará automáticamente como fecha de vencimiento válida el día martes de esa misma semana.

Los sistemas de negociación de la Bolsa informarán al usuario, en todo momento y para los efectos de ingresar ofertas en los instrumentos genéricos indicados precedentemente, todas las posibles fechas de emisión respecto de los instrumentos de Renta Fija (IRF) de que se trate; y para el caso de Instrumentos de Intermediación Financiera (IIF), el sistema asociará la fecha de vencimiento del instrumento objeto de negociación.

De esta forma, y para el caso de las ofertas de venta, será el propio sistema, que a partir de un código nemotécnico de un instrumento válidamente emitido, publique la oferta de acuerdo al código genérico que corresponda.

Las transacciones y los cierres de operaciones se efectuarán considerando los horarios e instrumentos que subyacen en la oferta genérica; todo ello de acuerdo a lo indicado en la presente circular y en la circular N° 67 antes indicada.

HORARIOS DE NEGOCIACION

El pregón de instrumentos genéricos emitidos por el Banco Central de Chile, definidos en la presente Circular y en la Circular N° 67 antes indicada, se efectuará diariamente mediante ruedas electrónicas, en los siguientes horarios:

Pregón electrónico de instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera, Instancia 02:

Desde 9:30 – hasta las 17:30 horas.

VIGENCIA: Las normas impartidas en la presente circular rigen a contar del próximo jueves 21 de diciembre de 2000, y modifican la Circular N° 67 de fecha 07 de agosto de 2000, en cuanto a los horarios de negociación.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General